



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 212 -2015/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 ABR 2015

VISTO:

El Decreto Supremo N° 086-2015-EF., mediante el cual se autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral b) del artículo 39° del Decreto Supremo N° 304-2012- EF, mediante el cual Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Así mismo precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 086-2015-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 hasta por la suma de **S/ 534'411,556.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de los diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, destinada a financiar los fines descritos en la parte considerativa del indicado dispositivo legal;

Que, en el marco de lo expuesto, es necesario efectuar una Desagregación de los recursos asignados al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/ Acciones de Inversión/Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, hasta por el monto de **S/ 1'482,210.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinada al financiamiento del Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial de Vías Departamentales según Anexo N° 3-A., y por el importe de **S/ 10'952,435.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinada al Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial de Vías Departamentales, de acuerdo al Anexo N° 3-B, haciendo un total hasta por la suma de **S/ 12'434,645.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**; el mismo con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo;

Que, de acuerdo al Artículo 3° del Decreto Supremo N° 086-2015-EF, en la que se precisa taxativamente que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del indicado dispositivo no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 212 -2015/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 20 ABR 2015

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la Desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 086-2015-EF, hasta por un monto de **S/ 12'434,645.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinada al financiamiento del Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial de Vías Departamentales y al financiamiento del Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial de Vías Departamentales; el mismo con cargo a la **Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00: Recursos Ordinarios**, de acuerdo al detalle del ANEXO adjunto, que forma parte de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO 01
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2015
 Decreto Supremo N° 086-2015-EF

PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA/CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL/ PRODUCTO/PROYECTO/FUNCION/ DIVISION FUNCIONAL/GRUPO FUNCIONAL	T/T	G	CREDITO
200. REGION HUANCANELICA-TRANSPORTES			12,434,645
0061. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE			12,434,645
3000132. CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL			12,434,645
5001449. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA			1,482,210
EMP. PE-26B (REPARTICIÓN HUAPA)-TUCSIPAMPA-SUCCAMARCA-CARHUAPATA- EMP. PE-28A (JATUNCORRAL)	2	3	374,167
TRAMO: SURCUBAMBA-UCHUYSIHUIS-TINTAY PUNCU-PUERTO SAN ANTONIO	2	3	297,990
EMP. PE-26 (HUANCANELICA)-CALLQUI-Dv. SATCO-ABRA MAMACANCHA-TANSIRI-EMP. HV-110 (VIÑAS)	2	3	266,403
TRAMO: RUMICHACA-MOYA-VILCA-VIÑAS (EMP. HV-111)	2	3	202,850
TRAMO: EMP. PE3SD (TUCCOCASA)-PAUCARBAMBA-CHINCHIHUASI-PACHAMARCA	2	3	140,334
TRAMO:QUISHUARPAMPA-CUSICANCHA-HUAYACUNDO ARMA-EMP. PE-28A (Dv. HUAYACUNDO ARMA)	2	3	200,466
15 TRANSPORTES			
033 TRANSPORTE TERRESTRE			
0065 VIAS DEPARTAMENTALES			
5002376. MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA			10,952,435
TRAMO:TAMBO-SANTO DOMINGO DE CAPILLAS-SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO-Dv. SANTIAGO DE CHOCORVOS-AQUILLAYOC-QUISUARCCASA (EMP. HV-119)	2	3	3,004,992
TRAMO: SAN JUAN DE HUIRPACANCHA-CORDOVA-CONDORTIANA-HUAMANI-CHOCCLLANCA-AYAMARCA-OCOYO	2	3	3,490,664
EMP. PE-26 (Dv.YAULI)-YAULI-JELLOCHACA-EMP. HV-113 (Dv. JELLOCHACA)	2	3	968,552
TRAMO: SAN ANTONIO-PUENTE CHIQUIACC-SURCUBAMBA	2	3	1,701,475
TRAMO: CHUPAMARCA-TANTARA-SANTA ROSA-CASCANI-SAN JUAN-EMP. PE-26 (PALCA)	2	3	1,786,752
15 TRANSPORTES			
033 TRANSPORTE TERRESTRE			
0065 VIAS DEPARTAMENTALES			
TOTAL PLIEGO	2	3	12,434,645

GOBIERNO REGIONAL
 HUANCANELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

 Ing. Econ. Max Henry Alvarado Anampa
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL - HUANCANELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

 Juan E. Uribe Ruiz
 ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO